

AUTORIZA AL SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS "CONSTRUCCIÓN PASEO POR LA ESTACIÓN" Y "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO ESTACIÓN", EN LA COMUNA DE CAÑETE, REGIÓN DEL BIOBÍO.

13 ENE 2022

SANTIAGO,

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

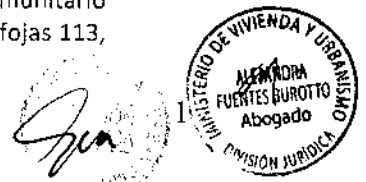
DECRETO EXTO. N°

02

**VISTO:** El D.L. N° 1.305, de 1975 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el artículo 13 de la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público año 2021; El número 1.8. de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, que Redistribuye Firmas en Materias que Indica; El artículo 3° del D. S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; el Oficio N° 4244, de 15 de septiembre de 2021, del Director SERVIU Región del Biobío; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, actualmente se encuentra en ejecución en el Barrio Estación, de la comuna de Cañete, el Programa de Recuperación de Barrios, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- b) Que, el artículo 3° del D. S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, indica que la implementación del Programa en los barrios consistirá en la ejecución del plan de gestión físico de obras y del plan de gestión social, entendiéndose por intervenciones de gestión social aquellas acciones que tiendan al fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa. El plan de gestión físico de obras contendrá proyectos en categorías de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias que sean coherentes entre ellos y con los recursos de que se disponga.
- c) Que, en el Barrio Estación, de la comuna de Cañete, se pretenden realizar los proyectos "Construcción Paseo por la Estación" y "Construcción Centro Comunitario Estación", de las tipologías área verde y equipamiento respectivamente, correspondiendo así a las categorías que se indican en el D. S. N° 14, (V. y U.), de 2007.
- d) Que, el terreno donde se ejecutará el proyecto "Construcción Paseo por la Estación" corresponde al lote trece proveniente de la subdivisión del recinto Estación Cañete, ubicado en la comuna de Cañete, autorizada por Resolución N° 1, de la D.O.M de Cañete, de 20 de enero de 1983, cuyo plano se encuentra archivado al final del Registro de Propiedad de 1996, bajo el N° 899, del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, perteneciente a EFE, Empresa de Ferrocarriles del Estado, cuyo título de dominio en mayor extensión rola a fojas 73, número 88 del año 1981, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete.
- e) Que, en la octava sesión del directorio de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, de 2015, se acordó entre otros, conceder el usufructo a la Municipalidad de Cañete, del lote trece del inmueble señalado en el considerando precedente, por 20 años, a fin de que dicha municipalidad ejecutara obras de reparación y habilitación, según da cuenta la Escritura Pública de Constitución de Usufructo, de 2 de diciembre de 2016, N° de Repertorio 15.206-2016, de la Notaria Publica Nancy de La Fuente Hernandez, inscrito a fojas 44 vta, número 66 del año 2017, del Conservador de Bienes Raíces de Cañete.
- f) Que, el terreno donde se ejecutará el proyecto "Construcción Centro Comunitario Estación" pertenece a la Junta de Vecinos Juan Pablo Segundo de Cañete, inscrito a fojas 113,



número 131 del año 1999, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete.

g) Que, por Escritura Pública de fecha 31 de marzo de 2021, la Junta de Vecinos Juan Pablo Segundo de Cañete, N° de Repertorio 709-2021, suscrita ante el Notario Público Marcel Mathieu Pommiez Ilufi, titular de la agrupación de comunas de Cañete, Contulmo y Tírúa, entregó en comodato el inmueble singularizado en el considerando precedente, por 25 años, a fin de que, la Municipalidad de Cañete, postulara a fondos para financiar la reposición o construcción de una sede vecinal.

h) Que, el artículo 13 de la Ley N° 16.391, señala en lo que interesa, que la construcción, reparación, ampliación y habilitación, de locales escolares, guarderías infantiles, edificios médico-asistenciales, sociales, recintos y campos deportivos, plazas de juegos infantiles y, en general de todas aquellas construcciones que, de una u otra manera, beneficien a la comunidad, y que pertenezcan al Fisco, a instituciones fiscales o semifiscales, empresas autónomas u organismos de administración autónoma del Estado, a Municipalidades y a particulares, se autorizarán en virtud de un Decreto Supremo para ser ejecutada a través del Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo.

#### DECRETO

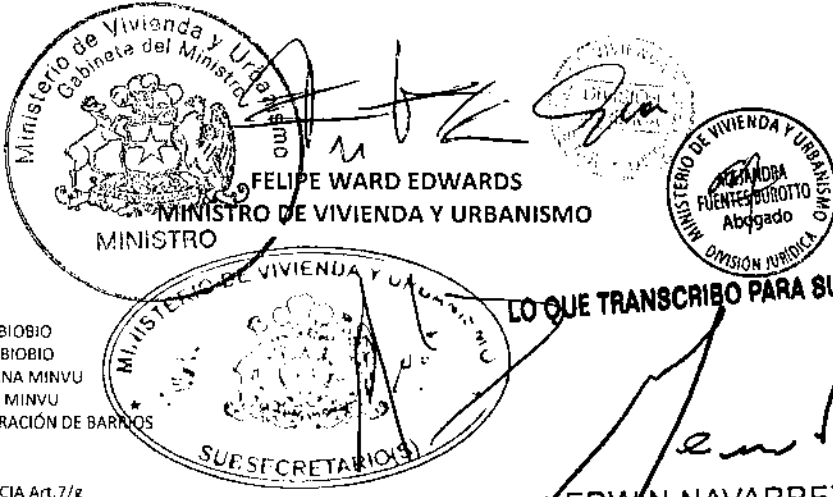
1.- Autorízase al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, para ejecutar a título gratuito, en el lote trece proveniente de la subdivisión del recinto Estación Cañete, ubicado en la comuna de Cañete, autorizada por Resolución N° 1, de la D.O.M de Cañete, de 20 de enero de 1983, cuyo plano se encuentra archivado al final del Registro de Propiedad de 1996, bajo el N° 899, del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, perteneciente a EFE, Empresa de Ferrocarriles del Estado, cuyo título de dominio en mayor extensión rola a fojas 73, número 88 del año 1981, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, el proyecto "Construcción Paseo por la Estación," por un monto total de \$ 361.075.042 (treientos sesenta y un millones setenta y cinco mil cuarenta y dos pesos).

2.- Autorízase al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, para ejecutar a título gratuito, en el inmueble de propiedad de la Junta de Vecinos Juan Pablo Segundo de Cañete, inscrito a fojas 113, número 131 del año 1999, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, el proyecto "Construcción Centro Comunitario Estación" por un monto total de \$140.000.000 (ciento cuarenta millones de pesos)

3.- Los recursos destinados a los proyectos que se autorizan en los numerales 1 y 2 del presente Decreto, se imputaran al Presupuesto del Programa de Recuperación de Barrios, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su gasto.

Anótese y notifíquese

**POR ORDEN DEL LA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



GEA/AFB  
 TRANSCRIPCIONES:  
 -GABINETE MINISTRO  
 -SUBSECRETARIA  
 -SERVIU REGION DEL BIOBIO  
 -SEREMI REGION DEL BIOBIO  
 -CONTRALORIA INTERNA MINVU  
 -AUDITORIA INTERNA MINVU  
 -PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS  
 -SIAC  
 -OFICINA DE PARTES  
 -LEY DE TRANSPARENCIA Art.7/g

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO  
 ERWIN NAVARRETE SALDIVIA  
 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, Santiago/Chile